

Sesion del dia 4 de Noviembre de 1821.

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario del despacho de Guerra y Marina en que acompaña una consulta dirigida á la Regencia por el Presidente de la Audiencia territorial proponiendo para que asistan al tribunal en clase de ministros interinos á los señores. D. Juan José Flores Alatorre, Ministro honorario de la Audiencia de Guadalajara, D. Juan Manuel Elizalde, propietario de la de Manila, y D. Manuel de la Peña y Peña de la de Quito, interin se nombran los que deban obtener estas plazas en propiedad, y se mandó se contestase que S. M. quedaba enterado.

Se leyó un oficio del Director de la Loteria en que avisa no haber pensionistas en su oficina. Otro del Administrador general de Arbitrios, en que acompaña lista de los pensionistas que servian en aquella, con noticia de los sueldos que disfrutaban: y del contenido de ambos quedó enterado S. M. lo que mandó se contestase.

Se dió cuenta con una instancia del Capitan de fragata D. Juan Maria Montenegro, solicitando licencia indefinida con goce de fuero &c y se mandó que pase á la Regencia á fin de que en vista de las causas que expone determine lo que le parezca.

En virtud de lo pedido por el Sr. Cervantes (D. José Maria) se leyó el oficio del Sr. Secretario de Justicia y el dictamen de la comision de aranceles sobre sueldos de las Secretarias de la Regencia, y que quedó ayer sobre la mesa para su pronta discusion. Se procedió á ella y despues de haber hablado los señores Espinosa, Juárezgui, Lobo, Tagle, Valdivielso, Presidente, Horbegoso, Fogoaga y Guzman se declaró suficientemente discutido el punto, y no habiendose aprobado la primera proposicion del dictamen de la comision, se mandó que volviese á la misma, para que en vista de lo expuesto, diga lo que le parezca.

Se leyó el plan del ciudadano D. Bartolomé Truco sobre convocatoria de Córtes y se mandó se tubiese presente para su tiempo.

El Sr. Jaúregui pidió que á lo acordado ayer sobre el artículo 74 del reglamento de Jurados se hicieran las adiciones siguientes: 1.^a Despues de la palabra eclesiásticos deberá decir *en lo concerniente á los Jueces de derecho*. 2.^a Al artículo 2.^o despues de las palabras Tribunal correspondiente deberá decir: *siendo el papel anónimo; y si fuere de otra clase en que aparezca la firma del autor, no pasará hasta la declaracion de haber lugar á la formacion de causa prevenida por el artículo 48 procediéndose en todo lo demás conforme al reglamento y á las leyes vigentes en sus casos*.

Admitidas estas á discusion se mandaron pasar á la comision eclesiástica.

El Sr. Lobo dixo que tenia un asunto que tratar en secreto y no habiendo otro público, se levantó esta Sesion para seguir la secreta.

Sesion del dia 5 de Noviembre de 1821.

Se leyó la acta del dia anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los oficios siguientes: 1.^o del Sr. Ministro de Justicia en que acompañó la representacion de Fr. Antonio de San Francisco acerca del restablecimiento de su orden de Belemitas. Se mandó que pasára á la comision donde están los antecedentes. 2.^o del mismo Sr. Ministro á que acompañó dos oficios de los señores Comisario de Cruzada é Illm.^o Arzobispo sobre Bulas, y otros puntos eclesiásticos, y se mandó pasar todo á la comision de este nombre con preferencia.

En seguida se leyó el tercer dictamen de la comision sobre reglamento de sueldos de las Secretarias de la Regencia, y uniformes de sus empleados: y despues de haber hablado los señores Tagle, Fagoaga, Argüelles, Maldonado, Setarriba, Campero y Lobo, quedó reprobado el citado dictamen. El Sr. Guzman hizo la siguiente proposicion: "que los cuatro primeros lugares queden en el grado y con los sueldos que ha propuesto el Ministerio: que á los cinco restantes se les asigne un sueldo igual que no baxe de mil pesos, y que el oficial decimo, que es archivero quede con los seiscientos pesos." Fue admitida á discusion, y sobre ella

hablaron los señores *Espinosa*, el autor de la proposicion, *Fagoaga* y *Jaúregui*. Se declaró despues, estar suficientemente discutida, y fué aprobada refundiéndose en estos términos, con aprobacion de su autor: al 1º primero 40 pesos, al 1º segundo 30 pesos, al 2º primero 2500 al 2º segundo 20 al 3º, 4º, 5º y 6º 10 pesos á cada uno, al 7º 900 y al Archivero 600, cuyas partidas componen la de 17 000 pesos: y que sobre el uniforme se dexase al arbitrio de los Secretarios, con calidad de avisar oportunamente, pasando el modelo á esta Soberana Junta.

El *Sr. Maldonado* propuso: "que se nombrára un lector que tuviese buena voz a fin de que todos lo oyesen con distincion," á lo que contestó el *Sr. Presidente* que estando acordado por el reglamento de esta Junta Soberana que cuando haya necesidad se nombre un tercer secretario con el objeto de aliviar á los otros del trabajo; se podia proceder á la eleccion, escogiendose al mismo tiempo el que tuviese buena voz. Esto quedó aprobado, y en su virtud se pasó al nombramiento, que recayó en el *Sr. D. José Maria Echevers Valdivielso*, habiendose mandado se participase así á la Regencia.

Se leyó el dictamen de la comision que entiende en los negocios de tabaco, acerca de que la Direccion general recibia los 89 tercios de este efecto en los términos que proponen *D. José Ignacio Royo* y *D. José Maria Ramirez*, sus dueños, que los tienen detenidos en Otumba, y despues de discutido y declarado que lo estaba suficientemente, quedó aprobado en los mismos términos, habiendose mandado que se pase la correspondiente orden á la Regencia para que así lo haga cumplir á los Directores de la Renta.

Siguió la discusion sobre el punto pendiente sobre convocatoria á Córtes del cual hablaron los señores *Tagle* é *Icaza* y quedó pendiente la discusion.

Tambien se leyó una representacion de los comisionados por el Ilustre Ayuntamiento de Zacatecas y sus Diputados de Comercio y Minería sobre que la moneda de aquel Real corra como la del cuño Mexicano por todo el Imperio, sin las baxas que en varios lugares se le quieren hacer. Se mandó que pasase á la Regencia pidiendole informe sobre el particular.

Por último se leyó el parte que dá el *Lic. Retana*

de haber sido nombrado Fiscal de libertad de Imprenta, y se mandó se le conteste que la Soberana Junta quedaba enterada.

Se levantó la Sesión.

Sesion del dia 6 de Noviémbre de 1821.

Se leyó la acta del dia anterior y fué aprobada.

Se leyeron las órdenes acordadas en la acta precedente, y se hallaron conformes.

Se dió cuenta con una solicitud de D. Antonio Rábago sobre que se le nombre oficial de Archivero: y se mandó tener presente para el tiempo de la provision.

Se dió así mismo cuenta con otra de D. José Espinosa sobre que se le coloque en alguna Secretaria, y se mandó que explicando ó contrayendo su concepto á la de la Soberana Junta, que se tenga presente como la anterior, y si aspira á colocacion en las Secretarías de Estado, que ocurra á la Regencia.

Se leyeron dos solicitudes: una de la Abadesa de Jesus Maria sobre que se quiten las trabas de los Noviciados, y se mandó pasar á la comision Eclesiástica: y la otra de D. Esteban Galindo sobre que se le concedan esperas por sus acredores, y se mandó que se le devolviese para que ocurra al Tribunal de Justicia.

El Sr. Presidente dixo: que para que no embarazasen los memoriales que no tocan á esta Junta, el pronto despacho de sus negocios suplicaba á la comision encargada de arreglar este punto lo despachase con la posible brevedad.

Se presentó una comision del Colegio de San Carlos de Puebla á felicitar á S. M. y una Diputacion del Venerable Cabildo de la Santa Iglesia de Valladolid con el propio objeto, y á ambas contestó el Sr. Presidente con analogia.

Se leyó el proyecto de la Regencia sobre convocatoria de Cortes, y se mandó quedase en la mesa á disposicion de los señores vocales que gustasen volver á lerlo; para entrar el dia de mañana en su discusion.

Por no haber quien tomase la palabra sobre dicho

asunto, se pasó á discutir el de Minería, y leida una memoria de D. Juan Nepomuceno Mendez sobre el particular, se mandó quedase en la mesa para quien gustase imponerse mejor.

Se comenzó á leer un proyecto sobre un préstamo de seis millones colectable en el año de 22 y por indicar su autor que se trate en Sesión secreta del punto, se suspendió la lectura con reserva de resolver en ella si debe, ó nó ser pública.

Se leyó el dictamen de la comision Eclesiástica sobre la publicacion de Bulas, y habiendose declarado que no estaba en disposicion de votarse, habló el *Sr. Monteagudo* extensamente cuanto consideró necesario para la ilustracion de la materia; y leidas las exposiciones de la Regencia, del M. R. Arzobispo, del Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana, y de la Junta Eclesiástica de Censura, hizo el Sr. Presidente la que creyó oportuna, con lo que se tubo el punto por suficientemente discutido y de conformidad con lo pedido por la comision, se declaró no haber que añadir, ni que enmendar en dichas exposiciones, y que así se participe á la Regencia devolviéndolas para que se les dé el giro correspondiente.

Se levantó la Sesión pública, y se mandó continuar en secreto.

Sesion del dia 7 de Noviembre de 1821.

Se leyó la acta del dia anterior, y quedó aprobada.

Se leyeron los oficios acordados, y se hallaron conformes: un informe de los Directores y Contaduría de Tabacos, sobre los pensionistas que hay en aquella Renta, á consecuencia de la orden que se dió sobre el particular, y quedó enterada la Soberana Junta.

El *Sr. Presidente* dixo que habiendose leido en Sesión secreta el proyecto de D. Agapito Cortés y D. Nicolas Rey, sobre un préstamo de seis millones como se solicitó por los mismos, se acordó que su lectura fuese publica, y habiendose así verificado, se mandó pasar á la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta con la solicitud de D. Clemente Arias sobre que se le conceda el *Fiat* de Escribano, y se mandó pasar á la Comision de Justicia.

El Sr. *Presidente* mandó se volviese á leer el proyecto de la Regencia sobre Convocatoria de Córtes, y concluida su lectura, el Sr. *Guzman* dixo: "que desde el 31 del próximo pasado tiene hecha una proposicion que debe discutirse previamente." Se leyó, como tambien los artículos que cita del Plan de Iguala, y de los Tratados de Córdoba; y en seguida el Sr. *Maldonado* presentó un proyecto de Ley organica que se mandó leer y pidió que copiado por la Secretaría, se le devolviese.

El Sr. *Guzman* insistió en "que debia ser previa la discusion de su proposicion," y habiendose hecho varias enunciaciones por algunos de los señores Vocales sobre que se refundiese para mayor claridad, el Sr. *Gama* la fixó de esta suerte: *¿Tiene esta Soberana Junta facultad para convocar un Congreso distinto en lo substancial de lo que previene la Constitucion do la Monarquía Española?* Se procuró que se variase ó explicase en otros términos, y se hicieron con este motivo proposiciones distintas y aun contrarias á la que queda sentada, y declarado el punto suficientemente discutido como tambien que no habia lugar á la votacion nominal que sobre dicha proposicion solicitaba el Sr. *Gama*, quedó resuelto: "que esta Soberana Junta no tiene tal facultad para convocar un Congreso distinto en lo substancial del que previene la Constitucion Española." El mismo Sr. *Gama* propuso: "que resuelto el primer punto, se pasase á tratar ¿si podian hacerse variaciones en la parte reglamentaria?" y habiendose discutido con estencion este punto se resolvió por la afirmativa.

El Sr. *Fagoaga* propuso "que se comenzase la discusion por alguno de los proyectos leidos y se declarase de cual se habia de hablar primero:" y habiendo expuesto su dictamen los señores *Gama*, *Monteagudo*, y *Maldonado*, se declaró discutida la proposicion y que "debía tratarse de los dichos proyectos por el órden en que se presentaron, esto es, comenzando por el de la Comision," el que leído nuevamente y declarado que su primer artículo no estaba discutido suficientemente, de orden de S. M.

se levantó la Sesión y se previno, que el día siguiente se continuaria la materia.

Sesión del día 8 de Noviembre de 1821.

Se leyó y aprobó la acta del día anterior.

Se leyó un oficio de la Dirección general de Alcabalas en que al dar razón del único pensionista que hay en aquella oficina D. Fernando Navarro, recomienda u mérito é instrucción, y se mandó que se pase á la Regencia para que allí se tenga presente á este individuo.

El *Sr. Marqués de Salvatierra* pidió se anotase en la acta del día anterior que á la proposición que hizo el *Sr. Gama* sobre las facultades de esta Soberana Junta fué su voto contrario al de la mayoría.

La misma indicación hizo el *Sr. Maldonado* y otros señores que ofrecieron darlo por escrito.

El *Sr. Espinosa* hizo esta otra proposición: "Que se examine directamente el proyecto de la Regencia para calificar si resultaba el mayor bien que procura á la nación con el Plan que indica, y si son temibles los males que trata de evitar: y que con este conocimiento puede resolver esta Soberana Junta lo que estime ser mejor y mas conveniente para la felicidad pública." No se admitió á discusión.

Comenzandose á leer un proyecto del Dr. D. José Eustaquio Fernandez sobre Convocatoria á Cortes y reflexiones del mismo autor sobre las bases de la Comisión, el *Sr. Fagoaga* expuso "que solamente los señores Vocales de la Junta y la Regencia tenían la iniciativa;" y el *Sr. Presidente* dispuso que no obstante se continuase la lectura, para mejor instrucción de la materia.

Al entrar en el por menor del dictamen de la Comisión se recibió un oficio de la Regencia en que proponia concurrir á la discusión del interesante asunto de la Convocatoria con el objeto de abreviar lo posible; y habiendose hablado largamente por lo señores *Gama, Espinosa, Guzman, Maldonado y Monteagudo* sobre si el reglamento resiste la concurrencia de los poderes legislativo y ejecutivo, y sobre la expresion *de acuerdo* que se haya en el ar

título 14 de los Tratados de Córdoba y parece fixar la decision de aquella duda, se resolvió "que podia asistir la Regencia á exponer lo que estimase oportuno, aunque en cuanto á la concurrencia en la discusion y votacion no daba lugar el reglamento: y que sobre este particular ya no se admitia mas discusion." En consecuencia se acordó "que se contestase á la Regencia pasase á exponer lo que tubiera por conveniente." Y así se hizo por medio de un mensaje de que se encargó el Sr. Gama.

Propuso el Sr. Presidente que fuese la Sesion permanente, y así se declaró.

En seguida se presentó en el Salon la Regencia habiendo salido á recibirla hasta la puerta seis individuos de cada lado de la Soberana Junta y tomando sus respectivos asientos, el Sr. *Generalísimo* pronunció un discurso explicando no ser otras las intenciones de la Regencia y las suyas que procurar la felicidad presente y futura del Imperio; y como se le impusiese por el Sr. Presidente de la Junta, de la resolucion acordada, haciendo presente las equivocaciones con que en su concepto la misma Soberana Junta trataba de sostener algunos articulos del reglamento que prohibe la reunion de ambos poderes, manifestó que dicho reglamento ni se ha pasado á la Regencia ni tiene su acuerdo, y que por consiguiente era nulo y de ningun valor, y no debía observarse por estar en contradiccion con el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba que no se conforman con lo que previenen los reglamentos de las Cortes de España en esta parte: concluyó con que habiendose jurado por todos y particularmente por el Ejército sostener las bases del Plan de Iguala, á saber, las tres Garantías, y la Monarquía moderada hereditaria, era preciso tratar de escusar cuanto pudiese desviarnos de estos principios, y de orillar al mejor posible el plan de nuestra felicidad: para lo que convendria tener presente que residiendo la Soberanía en el Pueblo, las Cortes serian sostenidas por el Ejército, como ahora y hasta su instalacion lo serian estas bases insinuadas."

El Sr. *Presidente* hizo algunas indicaciones relativas al reglamento y á las disposiciones de la Soberana Junta para que no se entrase en discusion, y el Sr. *Yañez* (pre-

vio permiso que pidió para hablar) dixo: "que no podia haber *Acuerdo* sin conferenciar." En consecuencia, el *Sr. Presidente* mandó se preguntase "¿si debia la Regencia asistir á la discusion?" Y el *Sr. Generalísimo* añadió: "que la asistencia se solicitaba por la Regencia para ser convenida ó convencer; y que sus deseos eran que no preponderase nunca en el gobierno ciase alguna del Estado."

El *Sr. Presidente* incitó á los señores Vocales á que hablasen.

El *Sr. Bustamante* (*D. Anastacio*) dixo: "que supuesto que se daba por nulo el reglamento bien se podia entrar en la discusion."

El *Sr. Maldonado* adhiriendo á esta proposicion expuso "que su voto habia sido siempre que la Soberana Junta estaba autorizada para procurar lo mejor, y que el acierto se hallaria en ponerse de acuerdo con la Regencia." Se difundió recomendando sus planes, y concluyó con que se adoptase el de mas breve execucion.

El *Sr. Azcárate*, celebrando la reunion de los Poderes en que admiraria el mundo el deseo del acierto, sobre lo que habló tambien con extension, propuso "se discutiese el proyecto de la Regencia."

El *Sr. Gama* expuso los fundamentos de la proposicion que hizo el dia anterior "haciendo distincion entre el modo de hacer la Convocatoria, y en el que deberia constituirse la nacion:" y añadió "que conforme al Plan de Iguala no deben separarse las resoluciones, sino en lo muy preciso de la Constitucion Española, pues asi parece lo exigía la opinion pública, si se daba crédito á los hechos de Guadalajara y Goatemala."

El *Sr. Generalísimo* deshizo la equivocacion de las noticias que se tenian acerca de Guatemala, por saberse que por querer erigirse en república ya estaban en desavenencias desagradables; y que lo de Guadalajara tubo origen en un equivocado concepto del *Sr. Negrete*. El *Sr. Rus* dixo: "que era de parecer se adoptase el de la Regencia." El *Sr. Icaza*: "que la Comision se creyó en libertad y facultada para separarse de las reglas de la Constitucion Española."

El *Sr. Maldonado*: "que de hecho la Soberana Junta declaró el dia anterior no deber separarse en lo subsu-

tancial de lo que dispone la Constitucion Española sobre Convocatoria." con cuyo motivo se volvió á difundir en recomendar sus planes "aunque fuesen del todo opuestos a aquella, ó bien que se adoptase el que fuese de mas pronta execucion por ser mas conveniente para poner á cubierto la Patria."

Declarandose que estaba el punto suficientemente discutido, se declaró igualmente que habia libertad para variar el modo de convocar el Congreso. En seguida el *Sr. Generalísimo* presentó un proyecto propio suyo expresando haberlo formado la noche anterior, y leído dixo el *Sr. Presidente* "que por su importancia demandaba tiempo para resolver su aprobacion ó desaprobacion, y que tambien por el respeto debido á su persona convendria acaso á algunos señores para dar su voto francamente que fuese preciso premeditarlo mucho, y esto exíge alguna demora.

El *Sr. Generalísimo* manifestó sus deseos de "que se le convenciese con franqueza si se separaba de los principios con que anheló siempre la felicidad de su patria en que estaba comprometido desde que ésta le distinguió con su confianza y empleos, y aclarandose otras equivocaciones concluyó en que se exâminen bien todos los proyectos para adoptar el mejor."

El *Sr. Monteagudo* pidió se nombrase una Comision que hablase sobre las ventajas ó inconvenientes del último plan.

El *Sr. Maldonado* adhirió á esta proposicion, y en seguida el *Sr. Generalísimo* nombró la Comision en esta forma.

Al *Sr. Marqués de Rayas* por el ramo Mineros: al *Sr. Sanchez Enciso* por los Eclesiásticos: al *Sr. Cadena* por los Labradores: al *Sr. Almanza* por los Comerciantes: al *Sr. Azcárate* por los Literatos: al *Sr. Marqués de Salvatierra* por los Títulos: al *Sr. Sotarriba* por los Militares: al *Sr. Lobo* por los Artesanos: al *Sr. Rus* por las Audiencias: al *Sr. Suarez Pereda* por las Universidades: y al *Sr. Gama* por el Pueblo.

Se recomendó el resultado para el Sabado 10 del corriente, y se levantó la Sesion.

Sesion del dia 9 de Noviembre de 1821.

Se leyó la acta del dia anterior y el *Sr. Espinosa* pidió que se substituyese la palabra *reproduxo* á esta otra *hizo*. El *Sr. Icaza* notó una accidental variacion en la narracion de la exposicion del *Sr. Generalísimo*; y finalmente á consecuencia de mensage de la Regencia por medio del *Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores*, se resolvió suspender la aprobacion de la acta hasta que S. A. S. concurra á su lectura.

Los señores *Cervantes* (*D. José Maria*) é *Icaza* presentaron su voto ofrecido en la Sesion anterior contrario á la resolucion que tuvo la proposicion de los señores *Guzman y Gama*: y conteniendo la expresion de ser firmado por el *Sr. Cervantes* (*D. José Maria*) á nombre del *Sr. Marqués de Salvatierra* ausente, dixo el *Sr. Fagoaga* "que no podia votarse en esta Soberana Junta por Procurador."

El *Sr. Cervantes* (*D. José Maria*) propuso: "que como no perjudicase la ausencia del *Sr. Marqués*, convenia en que se salvase su voto á la primera vez que concurriese."

Se dió cuenta con una exposicion de la Exmâ. Diputacion Provincial reclamando la conveniente reposicion de las religiones Hospitalarias y de la Compañia de Jesus: y al prevenirse que pasase á la comision, presentó el *Sr. Montea-gudo* su dictamen celebrando que aquella corporacion estuviese en consonancia con sus deseos. Hizo presente ser unos misinos los de la Regencia y de todo el pueblo y pidió por ello que la resolucion no se retardase; pero los señores *Icaza y Jaúregui* enunciaron que faltaban los señores que se hallan en la comision del Plan que propuso el *Sr. Generalísimo*, y el *Sr. Presidente* determinó que por ello se reservase para el primer momento útil de toda preferencia.

Se leyeron un oficio del Superintendente de la casa de Moneda, en que pide á la Regencia sus órdenes para las fórmulas de los libros de gobierno de aquella casa, y el Decreto de la misma Regencia para que pasase á la Soberana Junta: y para no recargar los quehaceres á la Comision de Hacienda, el *Sr. Presidente* nombró para este caso á los

señores Bustamante (D. José Maria) Conde de Heras, y Tagle.

Se dió cuenta con una solicitud del Ayuntamiento de la Villa de Orizaba sobre que se le erija en ciudad: y se mandó pasar á la comision de relaciones interiores.

Se levantó la Sesion pública y continuó en secreto.

Sesion del dia 10 de Noviembre de 1821.

Se leyó la acta del dia anterior y quedó aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario de Guerra en que acusa el recibo de la instancia del Capitan de Fragata D. José Maria Montenegro pidiendo licencia para estar en el Imperio por tiempo indefinido.

Se dió cuenta con una representacion de los vecinos de CuapESCO, Tepango y Atcopan, sobre que se forme Ayuntamiento, y se mandó que ocurra á la Diputacion Provincial que es á donde corresponde.

Se leyó el dictamen de la comision sobre reforma del tabaco y comenzandose á discutir se dió aviso de la llegada de la Regencia, y habiendo salido á recibirla doce señores Vocales, colocados en sus respectivos asientos se leyó la Sesion del dia 8 y se aprobó con la ligera enmienda que hizo el Sr. *Generalísimo* de que se substituyese la palabra *equivocado* (que es la que usó) en lugar de esta otra *errado*, que se referia en la acta. Habló difusamente sobre el objeto importante de la discusion de la convocatoria de Córtes, y habiendose leído el Dictamen de la comision, se mandó á propuesta del Sr. *Generalísimo* que fuese permanente la Sesion, y comenzandose por los artículos del Plan que formó aquella, despues de algunas discusiones fueron todos aprobados, añadiendose al octavo lo siguiente: *un minero de México, y otro Goanaxoto. Un artesano Oaxaca, y otro Sonóra. Un labrador Valladolid, y otro Sonora. Un Titulo y un Mayordazgo en México. Un empleado Mérida y otro San Luis Potosí.*

Al duodecimo: *mas de la mitad.*

Al decimo tercio: *renta ó patrimonio suficiente.*

Se aprobó la division de dos salas por sorteo en cada una de las respectivas clases.

En cnanto á que los señores que componen la Soberana Junta no pudiesen admitirse como representantes en el Congreso, hizo el *Sr. Generalísimo* oportunas reflexiones, y habiendose escusado la Junta de votar, la Regencia determinó que se retirase la proposicion si lo estimasen por conveniente los señores que la hicieron: y en efecto se retiró.

Los señores *Guzman*, y *Herbegoso* hicieron dos indicaciones sobre creacion de algunos Ayuntamientos en los lugares de los indígenas que no los tenian, y se reservaron para otra Sesion con algunas menudencias como la que tocó el *Sr. Almanza* del edificio para las Córtes.

El *Sr. Presidente Alcocer* hizo un discurso congratulándose por la armonia y concordia de la Soberana Junta con la Regencia, y felicidad con que se terminó un asunto de tanta importancia.

El *Sr. Generalísimo* se congratuló igualmente por lo mismo, y por ver concluido en una Sesion tan interesante plan, y anunció para Sesion secreta el tratar de la Sancion del reglamento de la Soberana Junta, y discutir los puntos en que hubiese que aclarar alguna duda.

El *Rr. Regente Perez (Obispo de la Puebla)* al levantarse la Sesion, no pudo menos que prorrumpir en elogios de todos y cada uno de los señores Vocales que así sancionaron el edificio social del Imperio, compitiendose en el deseo de su prosperidad, y dando al mundo la prueba mas inequivoca de que nadie aspiraba á otra cosa que al acierto; por lo que congratulándose tambien con el Pueblo Mexicano, no dudaba asegurar, que hoy inmortalizaba su nombre por tan memorable acontecimiento.

Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 11 de Noviembre de 1821.

Se leyó la acta del dia anterior y quedó aprobada.

El *Sr. Almanza* propuso "que se arreglase el punto de elecciones de Diputados Provinciales que segun la Constitucion Española deben verificarse al siguiente dia de haberse hecho las de Diputados de Córtes."

El *Sr. Fagoaga* hizo presente que la division de Provincias no era asunto del momento.

El *Sr. Marqués de Rayas* dixo: "que las Provincias donde no hay Diputados Provinciales los reclamarán," y despues de discutirse extensamente el punto por los señores *Presidente, Azcarate, Rus, Espinosa, y Guzman* se fixó y aprobó la siguiente proposicion.

"Que subsistan las Diputaciones Provinciales donde ya estan establecidas; y que ademas se establezcan en las Intendencias que no las tengan, renovandose en su totalidad aquellas con vecinos de las mismas Provincias, y pudiendo recaer la nueva eleccion en los mismos individuos que no hayan cumplido su tiempo."

El *Sr. Almanza* tocó algunas menudencias que aun no estaban resueltas en el plan de convocatoria, y el *Sr. Presidente* nombró al mismo *Sr. y al Sr. Azcarate* para que las allanasen, sin perjuicio de que cualquiera otro de los señores nombrados para el otro plan aprobado, pasase á exponer su dictamen en el particular.

El *Sr. Espinosa* propuso: "que se extendiese con ilacion todo el resultado de los acuerdos sobre convocatoria de Córtes, y el *Sr. Presidente* encomendó este trabajo á la comision.

Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 12 de Noviémbré de 1821.

Se leyó la acta del dia anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta con una instancia del Teniente Coronel D. José Martinez Barenque sobre que se le dé pase á las gracias que le concedió el *Sr. Novella*, y se mandó pasar á la Regencia.

Se dió cuenta con otra del Coronel D. Pablo Veráztegui sobre que se obligue á los pueblos inmediatos á sus haciendas á que se las cultiven, pagando algo mas del jornal ordinario, y se decretó no haber lugar.

El *Sr. Secretario* 3°. avisó que el *Sr. Gama* no habia firmado el oficio en que se participa á la Regencia la resolucion de esta Soberana Junta en Sesion del dia 3 del

corriente sobre el artículo 74 del Reglamento de Jurados, y se mandó reservar su remision hasta que la comision despache las adiciones, que sobre el mismo asunto hizo el Sr. *Jaurégui*.

Se leyó una solicitud de los Jueces de Letras de Chalco, Tacuba y otros lugares, que contiene dos partes: la 1.^a reducida á quejas de los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales que se entrometen á exercer funciones que exceden de sus facultades: y la 2.^a á solicitar que se les declare con derecho á la propiedad ó interinato de los Juzgados de Letras de la Capital. En cuanto á lo primero se mandó pasar á Comision de Relaciones interiores; y en cuanto á lo segundo, que separado el *otro sí*, se remitiese á la Regencia con la adicion que hizo el Sr. Secretario mas antiguo, reducida á que jamás se habia comprometido con los que pretenden su judicatura, sino que informado por ellos mismos que la Audiencia los proponia, dixo que no tenia embarazo, en la inteligencia de que no podia ceder el sueldo por ser la única congrua de que subsiste, no entendiendose tampoco comprometer á la Regencia en sus determinaciones.

Se iba á dar cuenta de un proyecto sobre reforma ó arreglo en el sistema de Alcabalatorios: y sin leerse se mandó pasase á la Comision de Hacienda.

Se leyó el órden prevenido para la discusion de los asuntos pendientes, y entre el de restitution de Religiones, y el de reforma de la Renta de Tabacos, se dixo se continuase esta última por haberse ya dado principio á ella. Y habiendose discutido suficientemente por los señores *Fagoaga, Lobo, Tagle, Guzman, y Espinosa*, quedó aprobado como base el Dictamen de la Comision, esto es, "que se forme una compañía entre la Renta y una sociedad de particulares, que con intervencion del Gobierno pueda elevarla á todo su esplendor con los fondos necesarios, y asignandoseles para esto una parte de las utilidades que se computen," y se mandó volver á la Comision para que individualize los extremos que comprehende.

Comenzandose á leer el Dictamen de la Comision sobre Convocatoria de Córtes, se presentó el Sr. Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos dando aviso que la Regen-

cia tenia noticias interesantes que comunicar respectivas á Goatemala, que se debian tomar en consideracion sobre dicha Convocatoria, y el *Sr. Presidente* dixo que podia pasar al momento como se verificó, previa la ceremonia de estilo.

Se leyó inmediatamente la correspondencia del Intendente de Oaxaca con insercion de los partes de los Ayuntamientos de las ciudades y lugares que en las Provincias de Goatemala han jurado adherirse al sistema del Imperio, y oponerse al proclamado en su Capital, que es el de una absoluta libertad; y celebrandose tan plausibles noticias se decretó ofrecer á la Provincia agregada al Imperio y demas que se vayan agregando toda la proteccion que demanda su voluntaria adhesion á nuestro gobierno, sin comprometer á los lugares que quieran seguir otro, y que en la Convocatoria de Córtes se emplazase á los representantes de dichas ciudades y lugares, y á los demas que en lo sucesivo juren la obediencia al Imperio Mexicano.

En seguida se continuó leyendo el Dictamen de la Comision sobre Convocatoria de Córtes, y habiendo reclamado el *Sr. Espinosa* que en él se incluía lo acordado y por acordar, dixo el *Sr. Azcárate* que así se mandó y así lo creyó conveniente la Comision para abreviar mas el asunto, siempre con la reserva de que en lo añadido recayese la aprobacion ó desaprobacion de S. M., y despues de discutidas las adiciones se fixaron y aprobaron en la forma siguiente.

1^a. Que en la eleccion de Ayuntamientos pueden volverse á elegir los Regidores que no han cumplido su tiempo.

2^a. Que puedan votar en estas elecciones todos los que tengan diez y ocho años.

3^a. Que en lugar de la palabra *literatos* se substituyan estas *Magistrados, Jueces de Letras y Abogados*.

4^a. Que los empleados no están impedidos de ser representantes por sus respectivas Provincias.

5^a. Que los Magistrados y Jueces de Letras podrán ser elegidos para Diputados por las Provincias en que exercen la jurisdiccion, atendiendo á que en las Córtes constituyentes se necesitan mas luces y ellas dispondrán lo mas conveniente para lo de adelante.

6^a. Que en las Provincias de Goatemala adheridas al Im-

perio se tenga por base la misma que se ha tenido para las demas, esto es, que por tres partidos se elijan dos Diputados.

7^a. Que los Diputados que no tengan patrimonio ni sueldo suficiente sean habilitados por las Diputaciones Provinciales con lo que se juzgue necesario para sus viages y subsistencia de cualquiera fondo público, para que no se embaraze por esto su translacion á la Capital.

Se aprobó la fórmula de los Poderes; y finalmenté el Sr. Generalísimo dixo que todas las dudas que la Comision reservaba para que se aclarasen por las reglas prescriptas por la Constitucion Española, se pusiesen terminantemente para excusar interpretaciones: y así quedó acordado.

Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 13 de Noviembre de 1821.

Se leyeron la acta del dia anterior y las enmendaciones prevenidas en el dia 11, y quedaron aprobadas.

Se leyeron los oficios acordados en la precedente Sesion, y se hallaron conformes.

Se dió cuenta con la felicitacion remitida por las Religiosas de Santa Inés, y se mandó que se les contestase haberse oido con agrado.

Se dió cuenta con una solicitud de las Religiosas de la Encarnacion, en que instan sobre la declaracion de apertura de Noviciados, y en seguida se entró á la discusion de este punto anexô al de la reposicion de las Religiones. Se leyó al efecto la exposicion de la Exmâ. Diputacion Provincial que reclama enérgicamente dicha reposicion, y el Dictamen de la Comision que funda lo mismo.

El Sr. *Maldonado* esforzó lo propio hasta el grado de tener por urgentísimo el asunto.

El Sr. *Azcárate* pidió que se resolviera previamente si era asunto ejecutivo y de las atribuciones de la Soberana Junta.

Los señores *Monteagudo* é *Icaza* fundaron que lo

era, extendiéndose el primero en las dificultades que se notan para servirse los Hospitales por administracion.

El *Sr. Tagle* habló difusamente en honor del Exmô. Ayuntamiento, exponiendo »que no ha estado en su arbitrio recoger los fondos destinados para los Hospitales; y sin embargo habia cumplido á satisfaccion, con la asistencia de los enfermos, y el *Sr. Monteagudo* protestó que en nada culpaba al Ayuntamiento.

El *Sr. Lobo* insistió en que se calificára la cualidad de ejecutivo.

El *Sr. Valdivielso* pidió se leyese el oficio de la Regencia sobre la materia y fecho, esforzó lo ejecutivo del asunto por el concepto mismo de dicho oficio.

El *Sr. Presidente* sobre-abundó en la propia idea corroborandola muy particularmente, y sobre todo con la disonancia notabilísima de que las Religiones Hospitalarias existen en los demás lugares del Imperio y no en la Capital; y para no incurrir en una manifiesta contradiccion de principios, ó deber suprimirse donde las hay por considerarse inútiles ó perjudiciales, ó reponerse en la Capital como útiles y benéficas: por lo que concluyó en que se votase si este asunto es de los que no admiten demora hasta la resolucion de las Córtes.

El *Sr. Espinosa* pidió la division de esta proposicion en las cinco siguientes.

Primera: »Si es urgente que se restablezca la Religion de la Compañía de Jesus.“

Segunda: »Si lo es, que se restablezcan las tres Hospitalarias.

Tercera: »Si lo es, que se permitan las profesiones pendientes y suspensas por las nuevas Leyes venidas de España.“

Cuarta: »Si lo es, que se habran los Noviciados cerrados en virtud de dichas Leyes.

Quinta: »Si lo es, que las Religiones reformadas continúen en el orden y sistema de las Prelacias, no obstante la orden contraria de las Córtes de España.“

La 1.^a y 2.^a despues de una prolija discusion fueron resueltas por la negativa; y la 3.^a 4.^a y 5.^a por la afirmativa.

El *Sr. Presidente* añadió esta proposicion: »si es ur-

gente que se determine sobre la disonancia que resulta en los lugares del Imperio y la Capital con respecto á las Religiones Hospitalarias." Se admitió á discusion y pasó á la Comision Eclesiástica, encargando despachase para el dia siguiente que se continuaría el mismo asunto.

El *Sr. Espinosa* propuso: "que se diese cuenta á la Regencia con el Dictamen de la Comision sobre arreglo de Tabaco, para que si S. A. no hallaba algun grave inconveniente que exponer se sirviese así avisarlo á esta Soberana Junta, á fin de que la misma la volviera á la Comision para que presentase el plan que ha ofrecido."

Se dió cuenta con un oficio de la Regencia que acompaña una exposicion del Sr. Generalísimo sobre sus deseos de que se erijan una ó dos órdenes militares para que entre otros, sirvan de premios al Ejército: y accediendo á tan justa solicitud se nombró por Comision especial que entendiése en esto á los señores Horbegoso, Sotárriva, Conde de Regla, Almanza é Icaza.

Se levantó la Sesion pública y quedó en Secreta.

Sesion del dia 14 de Noviémbre de 1821.

Se leyó la acta del dia anterior y los señores que expresaron haber salvado su voto sobre la resolucion de reposicion de regulares, convinieron en su aprobacion, baxo la calidad que constase su reserva.

Se dió cuenta con las felicitaciones del Venerable Cabildo de la Santa Iglesia de Guadalaxara y del Ayuntamiento de la misma Ciudad y se mandó que se contestase habérselo oído con agrado.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento del Pueblo de Cuapiastia y acta que acompaña en que consta la voluntad de aquel vecindario sobre que lleve la corona de este Imperio el S. Sr. Generalísimo. El *Sr. Presidente* indicó que oponiéndose esta solicitud al Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, y por consiguiente á los mismos principios del S. Sr. Generalísimo, se archive solo para constancia.

Se leyó una instancia de D. José Antonio Barragán sobre que se le premien sus servicios, y se mandó que se le

devuelva para que ocurra á la Regencia. Otra del Ayuntamiento del Pueblo de Cosamaloapan sobre que se le designen los casos en que deba reunirse á horas extraordinarias, y se mandó igualmente su devolucion para que ocurra á la Regencia.

Se dió cuenta con una solicitud del oficial mayor de esta Soberana Junta en que pide testimonio, en lo conducente, de la Sesión del día 11 de octubre próximo pasado en que fué postulado entre otros señores para el empleo de Regente, vacante por fallecimiento del Exmô. Sr. O-Donojú: y dudando el *Sr. Presidente* deliberar sobre este asunto por su novedad, dixo: "que lo hiciese S. M. y se decretó no haber lugar."

El *Sr. Maldonado* propuso por escrito una proposicion sobre que se permita la siembra de tabaco en la Nueva Galicia, y admitida á discusion se mandó pasar á la comision del asunto.

El *Sr. Cervantes* (*D. José Maria*) dixo: que no habiendo ayer asistido á la Sesión por enfermedad, sabiendo hoy que algunos señores salvaron su voto en el punto de la reposicion de regulares á que adheria el suyo: pedia: "se declarase para todos los casos semejantes si pueden expresarse los señores que no han asistido á la votacion." No se admitió.

El *Sr. Sartorio* expuso que por esto le parece haber habido yerro en la votacion sobre reposicion de Regulares segun el número de firmas de los señores que salvaron su voto, que son catorce, y que habiendo concurrido veinte y ocho resultaba que salió empatada, pedia se deshiciese la equivocacion.

El *Sr. Fagoaga* dixo: que no tenia lugar este reclamo.

El *Sr. Tagle*: que no puede salvarse el voto sino al tiempo mismo de hacerse la votacion.

El *Sr. Presidente*: que ayer fue cuando se hablo por varios señores sobre esto, y que con respecto á estar para pasar la Regencia á tratar en Sesión secreta del acuerdo del Reglamento que está pendiente, en ella se allanaría este artículo, y resuelto así, se mandó tambien agregar á esta acta, la protesta que trageron por escrito varios señores vocales que es de la manera siguiente.

» Los que subscriben, piden se salve su voto sobre res-
 titucion de las cuatro Religiones suprimidas por haber sido
 contrario al de la *mayoría*, y que se asiente en la acta.=
 El Marqués de Salvatierra.=Isidro Ignacio de Icaza.=José
 Domingo Rus.=José Sanchez Enciso.=Por mí y á ruego del
 Sr. Dr. Maldonado, notoriamente imposibilitado de escribir,
 Matias Monteagudo.=El Conde de Xala y Regla.=José Ma-
 nuel Sartorio.=José Manuel Velazquez de la Cadena.=José
 Miguel Guridi y Alcocer.=José Rafael Suarez Pereda.=Ma-
 nuel Sotarriba.=Antonio Gama.=José Maria de Echevers y
 Valdivielso.=Y despues de haberse leído, se levantó la Sesión
 pública y quedó en secreta.

Sesion del dia 15 de Noviembre de 1821.

Se leyó la acta del dia anterior, y quedó aprobada.

Se leyeron los oficios acordados en la Sesión preceden-
 te y se hallaron conformes.

Se recibió un impreso anónimo baxo cubierta para la
 Soberana Junta, y el *Sr. Presidente* dixo que S. M. delibe-
 rase si se leia, y que su asunto era sobre reposicion de Re-
 gulares.

El *Sr. Fagoaga*, cgmo individuo de la comision de
 memoriales expuso tener ya concluido su dictamen, que por
 no estar en limpio no lo manifestaba, y que por los princi-
 pios que sentaba, » debia dicho papel antes de leerse en Sesión,
 ser examinado por la comision de memoriales: » y pregun-
 tandose en consecuencia si se leia, se resolvió que nó.

El *Sr. Presidente* indicó que pues estaba resuelto ser
 urgente tratar de las profesiones de las novicias se procedie-
 ra á esta discusion.

No hubo quien hablase en contra, y quedó acordado:
 » que podian profesar las novicias y aun los novicios que en
 su respectivo instituto se hallasen en el caso de hacerlo. »

Del mismo modo quedó acordado: » que quedasen
 abiertos y corrientes los noviciados en todos los conventos
 del Imperio, y que las Prelacias de las Religiones existen-
 tes continuasen en el mismo estado en que se hallaban á la
 fecha en que se recibieron órdenes del gobierno de España
 sobre el particular. »

Se mandó leer el dictamen de la comision sobre la proposicion hecha por el *Sr. Presidente* acerca de la urgencia de proveer á la disonancia que resulta de que permanezcan en los demas lugares del Imperio los Regulares Hospitalarios, y no en esta capital. Y como dicho dictamen sobreabundase en la reposicion de dichos Regulares y de los Padres de la Compañia de Jesus, el *Sr. Fagoaga* reclamó el órden, y que "se respetase lo resuelto por S. M, que reservó este asunto á la determinacion de las Córtes."

El *Sr. Presidente* dixo: "que este serviría para desechár el dictamen de la comision, y el *Sr. Horbegoso* repuso "que esta se habia separado de su objeto por inculcar de nuevo reprobár y zaherir las deliberaciones de la Junta:" sobre lo que el *Sr. Monteagudo* contestó, "que ya habia pasado lo uérte del dictamen, é iba á concluir su lectura."

Concluida en efecto, el *Sr. Presidente* como autor de la proposicion la explanó exforzando extensamente con erudicion y elocuencia la reposicion de los Regulares Hospitalarios en esta Capital, difundiendo sobre todo, en poner de manifesto ser estos los deseos del Ayuntamiento, de la Diputacion Provincial, de la Regencia y de todo el público: y que el propio honor de los individuos de la Soberana Junta estaba comprometido en dar al Imperio esta prueba de su religion y su piedad.

El *Sr. Rus* en corroboracion de lo expuesto añadió: "que dexando la Constitucion Española los hospitales al cuidado de los Ayuntamientos era de esperar cooperasen á que los Regulares no los desatendiesen:"

El *Sr. Espinosa* dixo: "que ya estaba resuelto no ser urgente tratar de este punto: y que á la urgencia de hecho era facil subvenir determinando que los religiosos de esta Capital pasasen á residir á los conventos de otros lugares, sobre lo cual hacia proposicion."

El *Sr. Secretario mas antiguo Suarez Pereda* trató de fundar "que dichos Regulares estaban despojados y que por trilladísimo derecho nada es tan urgente como la restitution de nn despojo."

El *Sr. Tagle*: "que insistia en la observancia del Reglamento y del artículo del Plan de Iguala sobre las atribuciones de esta Soberana Junta que no debe tratar sino de lo

preciso: que preseiñdiendo de si debían, ó nó, reponerse los Regulares, hacia presente en honor de los señores que subscribieron á su voto, que de ninguna manera tocaban este punto, pues unicamente se contraxeron á decir: que no era urgente, ni por lo mismo de la atribucion de la Soberana Junta, y que se reservase su deliberacion á las Córtes: por todo lo cual solo debia tratarse de salvar la disonancia, punto de la discusion, y que esto se conseguirá por el medio que propuso el *Sr. Espinosa*."

El *Sr. Marqués de Salvatierra* manifestó. "como no admitian esta demora, muchos inconvenientes del momento, por exemplo, el de estarse cayendo el convento de San Juan de Dios y que á la instalacion de las Córtes ya no tendrían los padres donde habitar."

El *Sr. Icaza*: "que ha recibido el asunto nuevás luces por cuyo motivo no tenia por inconsecuencia el que el punto resuelto se volviese á votar, especialmente cuando todo Juez está en obligacion de hacer justicia al que se la pide, sin estar en razon diferir para despues lo que puede hacerse luego." Sobre lo cual hacia proposicion.

El *Sr. Fagoaga*: "que no podia hacerse proposicion nueva.

El *Sr. Cadena*: que como Regidor hacia presente no estar el Ayuntamiento en posibilidad de seguir cuidando de los Hospitales, y que el público clamaba por los Regulares.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y al proceder á la votacion, el *Sr. Cadena* pidió fuese nominal.

El *Sr. Fagoaga* expuso que no podia ser clara la votacion por estar confusa la proposicion, y lo mismo dijo el *Sr. Tagle*: y el *Sr. Presidente* como autor de ella la fixó por partes, queriendo se preguntase "¿se han de reponer las Religiones Hospitalarias en México, ó no?"

El *Sr. Guzman* dijo: "que respecto á estar ya resuelta la negativa, esto es, que no se repusieran por no ser este asunto urgente, y de los que solo deben ocupar la atencion de la Soberana Junta; era claro que tampoco se podia hacer la pregunta referida que comprehendía ese mismo extremo resuelto, y que cuando mas para quitar la disonancia figurada, unicamente se podria tratar de si se qui-

taban, ó no, las Religiones Hospitalarias en los otros lugares del Imperio, que era el otro miembro de la proposicion; pero que tampoco esto era conveniente, ni lo creia de la inspeccion de la Junta, pudiendo todo conbinarse por el medio que propuso el Sr. Espinosa."

El Sr. *Presidente* que tenia derecho para que se votase su proposicion como la hizo.

El Sr. *Espinosa*: "que la proposicion segun se hizo la primera vez era disyuntiva, y que por este motivo no podia recaer en ella votacion."

El Sr. *Tagle*: "que para tratár el punto con toda la ilustracion necesaria, se deberá oir á los señores Diocesanos, á los Prelados, á los interesados, y veer muchos expedientes que habia sobre la materia."

Reducido por último el punto á votacion, se declaró admitida á discusion la nueva proposicion del Sr. *Presidente*, y se difirió para otro dia.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Ministerio de Relaciones interiores y exteriores que acompaña instancia de D. Antonio del Arco sobre el pago de 24⁰ pesos de un libramiento del Ministerio de España, y se mandó pasar á la Comision de Hacienda.

Se leyó el Dictamen de la Comision sobre la proposicion que hizo el Sr. *Presidente* en Sesion del dia 24 de Octubre último, para que se concediesen honores de Regente del Imperio y sueldo de tál al Sr. D. José Joaquín de Iturbide, padre del autor de nuestra Independencia, que á la letra es como sigue:

Señor.—» Premiar en los hijos los méritos de los padres lo mandan las leyes: honrar al Padre por el Hijo, es deber de la naturaleza y precepto de la Religion: así se reconoce al principio de que se tomó origen. Este es puntualmente el caso en que se halla el Imperio Mexicano. Un ciudadano de mérito tan extraordinario, como son sus hechos: un hijo tan amante á su Patria que no pudo verla llorar sin enjugarla el llanto, y con prisiones sin quitarselas denodado: que en Iguala fixó la opinion pública de la Independencia, supo propagarla, reunir á todos los que yacían oprimidos baxo la arbitrariedad y el furor del despotismo: que haciendose superior á los peligros, venciendo obstáculos,

y superando todo género de inclemencias, con la velocidad del relámpago recorre el Reyno, vence en todos los puntos á los enemigos sin derramar sangre, mas que en las ocasiones en que le fué preciso manifestar que su política era igual á su valor: que entra en la Capital, organiza el Gobierno interinario y es el primero que poniendose á la frente del Ejército victorioso le presta la obediencia, sin apetecer otra cosa que la libertad del suelo en que vió la luz: es el hijo á quien el Imperio todo, desde el primero hasta el último de los ciudadanos procura honrar, desea se le corresponda con magnificencia su heroico esfuerzo, sus hechos sublimes, y el don mayor que reconoce el hombre despues de su existencia, que es vivir libre solo sugeto á la Ley, y es la aura apacible que respira la Nacion llena de regocijo, y buscando modos para expresar su gratitud.

¡Oh, y cuan justo es que V. M. convierta su atencion al Padre que le dió la existencial para demostrar así el aprecio que hace de su venerable persona, y añadir este nuevo honor al restaurador de la libertad del Imperio. El Padre y el Hijo se consideran como un propio sugeto; y pues es de la obligacion de los Mexicanos manifestar á todos los pueblos del Orbe su gratitud y reconocimiento al que les proporcionó un bien tan inestimable sin hacer alto en cosa alguna porque todo cuanto puedan darle es mucho menor que el bien que recibieron de su mano esforzada, poseidos de los mismos sentimientos de gratitud, unen sus votos con los de V. M. para ensalzar al digno Padre de hijo tan benemérito.

Ninguna ocasion mas proporcionada que la presente. El viernes dia 16 hace un año que salió de esta Capital á tomar el mando del Sur el Generalísimo Almirante Presidente de la Regencia. En él dió el primer paso para la obra mayor que han visto los siglos, para la hazaña mas prodigiosa que no tiene semejante en la Historia, y para el bien mas precioso que todas las riquezas juntas que abriga en las entrañas de sus sierras y mares la América del Septentrion. Señale, Señor, el Imperio, este dia con una muestra que por cualquier aspecto que se mire, siempre presente el amor, el reconocimiento y el distinguido aprecio con que mira al ciudadano que fixó el cimiento de su libertad. ¿Y no será la

mejor conceder á D. José Joaquín Iturbide los honores de Regente con la renta vitalicia de diez mil pesos anuales para que pueda conservarlos con el decoro correspondiente? Nada va hacer V. M. de nuevo. Por accion menos importante aunque en algo parecida, la España concedió al Conde de Florida-blanca los honores de Infante, y lo enterró en el mismo sepulcro de las personas Reales, para premiar así el mérito que contraxo por haber contribuido en parte á organizar el Gobierno interinario de su Nacion, en la terrible crisis del año de 808. ¿Que deberá hacer el Imperio con el Padre del Heroe que en solos siete meses logró la empresa que se juzgaba ya inasequible? Aun es corto el obsequio segun el voto y el deseo general del Imperio todo.

La única dificultad que pudiera presentarse consiste en que finalizada la Regencia por la venida del Emperador, á los Regentes no les queda distincion alguna, y por lo propio no podrían subsistir los honores de D. José Joaquín; pero facilmente se ocurre á ella reflexionando, que los Regentes actuales quedarán de Consejeros de Estado, y que concediendose los honores de él, sigue en proporcion la misma suerte de los Regentes.

Así piensa la Comision, y tambien que para solemnizar el dia 16 seria muy oportuno que D. José Joaquín de Iturbide en él, se presentase al público con la Banda de Regente honorario. V. M. se servirá resolver lo que estime por mejor.=

Y de absoluta conformidad se acordó "que mañana se le pusiese en posesion de dichos honores en memoria de que en igual dia del año pasado salió el Serenísimo Señor Generalísimo á tomar el mando del Ejército del Sur, y á poner por obra lo conducente á la empresa de nuestra Independencia: y que se pasase el decreto correspondiente á la Regencia para que tubiese efecto esta soberana resolucion."

Se leyó el Dictamen de la Comision de Hacienda sobre abuso en el cobro de Alcabalas: y de conformidad se declaró ser perteneciente el remedio de dicho abuso al poder ejecutivo.

Leidos los artículos de Convocatoria de Córtes, se mandó quedasen sobre la mesa para que los señores que gustasen, se impusieran mejor.

Se levantó la Sesion.